



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/849/Add.2
5 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 136 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO
DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

Informe de la Quinta Comisión (Parte III)

Relator: Sr. Peter MADDENS (Bélgica)

I. INTRODUCCIÓN

1. Las recomendaciones presentadas anteriormente a la Asamblea General por la Quinta Comisión en relación con el tema 136 del programa figuran en los informes de la Comisión contenidos en los documentos A/50/849 y Add.1.
2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 57^a y 58^a, y en la continuación de la 64^a sesión, celebradas los días 7 y 9 de mayo y 3 de junio de 1996. Las declaraciones y observaciones que se hicieron durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/50/SR.57, 58 y 64).
3. En su examen del tema la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/C.5/50/41) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/50/925).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.5/50/L.62

4. En la reanudación de la 64^a sesión, celebrada el 3 de junio, el representante de Austria, en nombre del Presidente, presentó el proyecto de resolución A/C.5/50/L.62 e introdujo una revisión oral que consistió en sustituir el párrafo 8 de la parte dispositiva por el texto siguiente:

"8. Pide al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, lleve a cabo una inspección del Tribunal Internacional a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitan una utilización más eficaz de los recursos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones."

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/50/L.62 en su forma oralmente revisada sin proceder a votación (véase el párrafo 6 infra).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento
de los presuntos responsables de las violaciones graves del
derecho internacional humanitario cometidas en el territorio
de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991¹,

Recordando su resolución 50/212 A, de 23 de diciembre de 1995, por la que consignó en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional la suma de 8.619.500 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (7.637.500 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, sin perjuicio de las recomendaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pudiera hacer tras su examen del presupuesto completo para 1996,

Recordando también su resolución 50/212 B, de 11 de abril de 1996, por la que autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por la suma de 8.619.500 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (7.637.500 dólares en cifras netas) a fin de que el Tribunal Internacional siguiera funcionando en el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996,

Recordando además su resolución 49/242 B, de 20 de julio de 1995,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

¹ A/C.5/50/41.

² A/50/925.

2. Decide consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 la suma total de 31.070.572 dólares en cifras brutas (27.793.122 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1996, la cual incluye la suma por la que la Asamblea General autorizó a contraer compromisos de gastos en su resolución 50/212 B, además de la suma de 8.619.500 dólares en cifras brutas (7.637.500 dólares en cifras netas) ya consignada para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996;

3. Decide también que la consignación para 1996 en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 2 supra se financiará de acuerdo con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 49/242 B, que se detalla en el anexo a la presente resolución;

4. Decide además, como medida especial y excepcional, que los Estados Miembros renunciarán a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, por la suma de 8.455.336 dólares en cifras brutas (8.601.911 dólares en cifras netas), que se transferirán de la Cuenta Especial para la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas abierta en cumplimiento de la resolución 46/233 de la Asamblea General, de 19 de marzo de 1992, a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional;

5. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.455.336 dólares en cifras brutas (8.601.911 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996;

6. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 supra las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos en concepto de contribuciones del personal, estimados en 146.575 dólares que se aprobaron para el Tribunal Internacional para 1996;

7. Pide al Secretario General que en los proyectos de presupuesto futuros para el Tribunal Internacional incluya información completa sobre los fondos extrapresupuestarios recibidos y su utilización, a fin de garantizar la transparencia en cuanto al destino y uso de dichos fondos;

8. Pide al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, lleve a cabo una inspección del Tribunal Internacional a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitan una utilización más eficaz de los recursos, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

9. Pide al Secretario General que presente el presupuesto del Tribunal Internacional para 1997 a más tardar el 1º de noviembre de 1996.

ANEXO

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento
de los presuntos responsables de las violaciones graves del
derecho internacional humanitario cometidas en el territorio
de la ex Yugoslavia desde 1991

	<u>Cifras brutas</u>	<u>Cifras netas</u>
	(En dólares EE.UU.)	
Consignaciones para el período comprendido entre abril y diciembre de 1996	31 070 572	27 793 122
<u>Menos:</u> Suma por la que se autorizó a contraer compromisos de gastos (en relación con el período comprendido entre abril y junio de 1996 y las cuotas correspondientes, que ya se han asignado)	(8 619 500)	(7 637 500)
<u>Menos:</u> Saldo no comprometido de 1995	(5 540 400)	(2 951 800)
<u>Saldo:</u> Período comprendido entre abril y diciembre de 1996 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre julio y diciembre)	<u>16 910 672</u>	<u>17 203 822</u>
Del cual:		
Fuerza de Protección de las Naciones Unidas ^a	8 455 336	8 601 911
Cuotas ^b	8 455 336	8 601 911

^a Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

^b Se refiere a las cuotas asignadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1996.
